



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



**ORDENANZA N° 15-21**

**VISTO:**

El Proyecto de Ampliación del Presupuesto 2021 presentado por el D.E.M, el Artículo N° 34 de la Ley 5771 (Ley de Administración Financiera), el Artículo N° 177 de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de aprobación de Presupuesto, los créditos para gastos deben destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados, y tienen carácter limitativo, es decir, que no pueden adquirirse compromisos por mayor importe al presupuestado; sin embargo, durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que ameriten la modificación de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales por HCD, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas.

Que entre las situaciones a considerar que pueden llevar a tener que modificar o adecuar créditos, es posible considerar; diferencias respecto del cálculo original de recursos; subestimación o sobreestimación de los créditos previstos en el presupuesto de gastos; situaciones imprevistas que requieran una asignación presupuestaria, el proceso inflacionario no previsto en los porcentajes para el presente ejercicio vigente, muy superior a lo estimado por este Dto. Ejecutivo según la predicciones establecidas por el gobierno nacional y provincial y que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del presupuesto 2021.

Que podemos mencionar lo presupuestado en coparticipación federal para el año 2021 dio la suma de pesos noventa y siete millones seiscientos mil (\$ 97.600.000.) y sin embargo la acreditación de dicha coparticipación acompañó a la inflación reinante en el país y dio como resultado un aumento promedio mensual superior a los once millones, lo que daría como resultado proyectado una suma aproximada de ciento treinta y dos millones anual.

Que dadas las potenciales razones de cambio en los créditos, y a partir de la necesidad de dotar de flexibilidad a la ejecución del Presupuesto Municipal, buscando que el mismo sea un instrumento que contribuya a una gestión Municipal eficaz. Sin embargo, durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que aconsejen la modificación de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales por el CD, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados. En igual sentido, para el cálculo de recursos podrán producirse acontecimientos durante el ejercicio que impliquen adecuar los mismos, como ser incrementos de recursos de coparticipación tanto provincial como nacional debido a la inflación en porcentajes similares.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA  
 CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2021, en la suma de (\$ 46.704.000,00) de acuerdo a la distribución que a continuación de consigna:

Ítem	Imp	Descripción	Ajuste
1.1.1.1.1.01.00	*	Coparticipación de Impuesto Federales	35.900.000,00
1.1.1.2.1.01.00	*	Coparticipación Impuesto Provinciales	5.700.000,00
1.1.1.2.1.03.00	*	Impuesto Automotor	2.500.000,00
1.1.1.2.1.04.00	*	Impuesto Inmobiliario Urbano y Subrural	2.604.000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>46.704.000,00</b>

**ARTICULO 2°:** Los Mayores Ingresos se destinaran a cubrir las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

2.1.1.1.1.01.00	*	Dietas de Concejales	700.000,00
-----------------	---	----------------------	------------



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



2.1.1.1.1.02.00	*	Sueldo Personal Administrativo (Secretario)	190.000,00
2.1.1.1.1.04.00	*	Asignaciones Familiares	10.000,00
2.3.1.1.1.01.01		Sueldo Aut Sup	500.000,00
2.3.1.1.1.02.01	*	Sueldo Adm y Tec	2.500.000,00
2.3.1.1.1.04.01	*	Sueldo Servicio	1.700.000,00
2.3.1.1.1.05.03	*	Asignaciones Familiares	70.000,00
2.3.1.1.1.06.01	*	Sueldo D de Transito	80.000,00
2.3.1.3.1.01.00	*	Combustibles y Lubricantes	6.000.000,00
2.3.1.3.1.02.00	*	Repuesto y Reparación	500.000,00
2.3.1.3.1.04.00	*	Útiles y Materiales de Aseo	350.000,00
2.3.1.3.1.05.00	*	Materiales de Construcción	700.000,00
2.3.1.3.1.07.00	*	Racionamientos y Alimentos	500.000,00
2.3.1.4.1.02.00	*	Pasaje	450.000,00
2.3.1.4.1.03.00	*	Comunicaciones	150.000,00
2.3.1.4.1.04.00	*	Honorarios y Retribuciones de Terceros	500.000,00
2.3.1.4.1.05.00	*	Publicidad y Propaganda	200.000,00
2.3.1.4.1.12.07	*	Fiestas del Calendario Turístico 2021	350.000,00
2.3.1.7.1.02.00		Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	880.000,00
2.3.1.7.1.02.06	*	Secretaria de Turismo	600.000,00
2.3.1.7.1.03.00		Secretaría de Producción y Empleo	150.000,00
2.3.1.7.1.04.01	*	Sueldo Bromatología	100.000,00
2.3.1.7.1.05.01	*	Secretaria de Salud	1.300.000,00
2.3.1.7.2.00.00		Secretaria de Acción Social	990.000,00
2.3.1.7.2.07.00	*	Secretaria Acción Social	700.000,00
2.3.1.8.1.01.01	*	Convenio con Tribunal de Faltas	70.000,00
2.3.2.1.1.01.00	*	Máquinas y Equipos Municipales	1.840.000,00
2.3.2.1.1.03.00	*	Herramientas	250.000,00
2.3.2.1.1.04.00	*	Ropa e Indumentaria de Trabajo	514.000,00
2.3.2.2.1.01.00	*	Plazas y Plazoletas	200.000,00
2.3.2.2.1.02.00	*	Plazas y Plazoletas - Mantenimiento	1.500.000,00
2.3.2.2.1.03.00	*	Campo de deporte	350.000,00
2.3.2.2.1.04.00	*	Campo de deporte - Mantenimiento	500.000,00
2.3.2.2.1.05.00	*	Conservación inmueble municipales	1.000.000,00
2.3.2.2.1.06.00	*	Conservación inmueble municipales - Mantenimiento	2.800.000,00
2.3.2.2.1.07.00	*	Balneario Municipal	500.000,00
2.3.2.2.1.08.00	*	Balneario Municipal - Mantenimiento	600.000,00
2.3.2.2.1.09.00	*	Conservación calles y caminos	500.000,00
2.3.2.2.1.10.00	*	Conservación calles y caminos - Mantenimiento	6.000.000,00
2.3.2.2.1.12.00	*	Estación Terminal- Mantenimiento	1.200.000,00
2.3.2.2.1.13.00	*	Matadero municipal	300.000,00
2.3.2.2.1.14.00	*	Matadero municipal - Mantenimiento	1.850.000,00
2.3.2.2.1.16.00	*	Cementerio -Mantenimiento	200.000,00
2.3.2.2.1.17.00	*	Alumbrado Publico	960.000,00
2.3.2.3.1.02.00		Vivienda Económica	5.400.000,00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>46.704.000,00</b>

**ARTICULO 3º:**Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**ARTICULO 4º:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CAA CATI, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA**